



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00153-00. DESIGNACION GUARDADOR

---

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvase proveer.  
Cali, 14 de abril de 2023

Oficial mayor

**AUTO No. 776**

Cali, catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. 760013110010-**2022-00153-00-**

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Se encuentra a Despacho el presente proceso de sucesión del causante Hugo De Jesús Serna Ríos, se allegaron oficios así:

- INPEC- informó que la señora YULI ANDREA CÓRDOBA MELÉNDEZ, no registra ingreso en ningún establecimiento carcelario a cargo del INPEC.
- DIAN- indicó que la señora CÓRDOBA MELÉNDEZ, en el sistema reporta como dirección de notificación CR 11 C 64 121, [delijugosandrea@gmail.com](mailto:delijugosandrea@gmail.com) y teléfono celular 3204426177.
- FLASH MOVIL – no encontró información por no estar registrada en su operador.
- MIGRACIÓN COLOMBIA, que no cuenta con movimientos migratorios.
- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- señaló que no tiene relacionado números de registro de la demandada.

Conforme lo anterior, se procederá a glosar para que obre y conste las respuestas de la búsqueda activa de la señora YULI ANDREA CÓRDOBA MELÉNDEZ; y se requerirá a la parte demandante para que proceda a notificar al extremo pasivo en las direcciones que indica la DIAN.

Ahora bien, una vez consultado el número de cédula de la señora Córdoba Meléndez en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00153-00. DESIGNACION GUARDADOR

General de Seguridad Social en Salud, se evidenció que la misma, se encuentra afiliada a COOSALUD EPS S.A.<sup>1</sup>, es por ello, que se procederá oficiar a dicha EPS para que verifique en su base de datos dirección de notificación, correo electrónico o teléfonos de la señora YULI ANDREA CÓRDOBA MELÉNDEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: GLOSAR** para que obre y conste las respuestas de búsqueda activa de la señora YULI ANDREA CÓRDOBA MELÉNDEZ, donde se indica que no se encontraron datos donde pueda ser ubicada.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante para que proceda a notificar la demandada, YULI ANDREA CÓRDOBA MELÉNDEZ en la dirección que indica la DIAN, es decir, en la CR 11 C 64 121, [delijugosandrea@gmail.com](mailto:delijugosandrea@gmail.com) y teléfono celular 3204426177.

1

**ADRES**

MINISTERIO DE SALUD Y  
PROTECCIÓN SOCIAL

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	38560855
NOMBRES	YULI ANDREA
APELLIDOS	CORDOBA MELENDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	JAMUNDI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	08/04/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868  
Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca  
[j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00153-00. DESIGNACION GUARDADOR

---

**TERCERO: OFICIAR** a COOSALUD EPS S.A. para que verifique en su base de datos si reposa dirección de notificación, correo electrónico o teléfonos, de la señora YULI ANDREA CÓRDOBA MELÉNDEZ, titular de la cédula de ciudadanía no. 38.560.855.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e71b828098b5c41b34267f52c6425934c9e1aa6460865cacc54f3c90a1f80f14

Documento generado en 13/04/2023 03:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>